

boletín oficial de la provincia



núm. 52



miércoles, 16 de marzo de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-01233

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 3 de marzo de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2021 revisadas correspondientes al convenio colectivo para la industria elaboradora, almacenistas y distribuidores de vinos, cervezas, licores y otras bebidas espirituosas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000395011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 28 de febrero de 2022 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria elaboradora, almacenistas y distribuidores de vinos, cervezas, licores y otras bebidas espirituosas de la provincia de Burgos, por el que se aprueba la revisión de las tablas salariales para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Florentina Saiz Saiz

* * *

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 52



miércoles, 16 de marzo de 2022

ELABORADORES, ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS TABLAS SALARIALES AÑO 2021 REVISADA

GRUPO/CATEGORIA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
GRUPO I		
Licenciaturas y masters.	1.885,18 €	28.277,70 €
Diplomaturas y Grados.	1.706,92 €	25.603,80 €
Ayudantes, personal técnico y enólogo/a.	1.528,68 €	22.930,20 €
GRUPO II		
Jefatura de personal, ventas y compras.	1.491,87 €	22.378,05 €
Encargado/a General.	1.424,31 €	21.364,65 €
Jefatura de almacén y sucursal.	1.354,86 €	20.322,90 €
Jefatura de grupo, de sección y de laboratorio.	1.279,91 €	19.198,65 €
Encargado/a de establecimiento y de bodega.	1.285,50 €	19.282,50 €
Comercial, viajante, cobrador/a, dependiente/a, ayudante, conductor/a cobrador/a y auxiliar laboratorio.	1.196,83 €	17.952,45 €
GRUPO III		
Jefatura administración.	1.478,04 €	22.170,60 €
Jefatura sección.	1.305,95 €	19.589,25 €
Contable y cajero/a.	1.278,35 €	19.175,25 €
Oficial administrativo/a.	1.196,83 €	17.952,45 €
GRUPO IV		
Profesional de oficio (peón, mozo, carretillero, vigilante, sereno).	1.196,83 €	17.952,45 €
GRUPO V (Véase DisposiciónTransitoria 6)		
Tractorista, capataz, podador, equivalentes al Grupo II agropecuario	1.164,65 €	17.469,68 €
Guardas y peones de campo.	1.156,59 €	17.348,80 €
GRUPO VI		
Aprendiz o aspirante de 1º año.	1.030,97 €	15.464,55 €

OTROS CONCEPTOS AÑO 2021		
DIETAS	EUROS	
Dieta completa (REVISADA):	48,05 €	
Media dieta:	22,17 €	
KILOMETRAJE	0,33 €/Km.	

Art. 8: Esta revisión salarial del año 2021 se abonará durante el primer trimestre del año 2022.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958